


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 9

Proceso No. DAPV-142 -2023

Fecha de Elaboración: febrero 08 de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.


El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No. 1-3-0023 del 7 de enero del 2020 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental" quedando como responsable de dicha tarea los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

El Departamento Administrativo de Planeación tiene como misión, liderar el proceso de gestión estratégica y prospectiva para alcanzar el desarrollo integral, sostenible y equitativo del Departamento conforme a las políticas sectoriales señaladas por el Gobierno Nacional, las directrices impartidas por el Gobernador(a), mediante los mecanismos de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional con los actores locales y regionales. (Art 99 del Decreto Departamental No. 1138 de agosto 29 del 2016)

En concordancia con lo anterior le corresponde al Director del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, consolidar un equipo de trabajo profesional y/o técnico mediante la contratación de prestación de servicios de manera excepcional de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución, refrendado por el Consejo de Estado mediante concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación No 951 de febrero 7 de 1997, que dinamice las acciones necesarias para el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, financieros y jurídicos que requiere este Departamento Administrativo de Planeación Departamental para cumplir su misión. En razón a que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar el servicio, o se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, como dispone el artículo 32. numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 9

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se inscribe dentro de las funciones a desarrollar por parte del Departamento Administrativo de Planeación Departamental y dentro del marco del actual Plan de Desarrollo Departamental "VALLE INVENCIBLE", tal como se especifica en la siguiente tabla:

Plan de Desarrollo:	VALLE INVENCIBLE
Pilar:	N/A
Línea de Acción:	LA505. DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Objetivo Específico:	Consolidar la información de las entidades territoriales en un observatorio de la gestión pública territorial
Programa:	50502. Gobernanza Territorial Estratégica
Subprograma:	5050201. Asesoría y Asistencia Técnica Territorial
Meta (s) de Resultado:	MR50502001. Ejecutar acciones para mantener en los 42 municipios del Valle del Cauca los índices de desempeño municipal, eficacia y desempeño fiscal en niveles satisfactorios
Meta (s) de Producto:	MP505020100111. Consolidar la información de las entidades territoriales en un observatorio de la gestión pública territorial
Proyecto:	ASESORIA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA INTEGRAL DE 42 ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO, EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, FINANZAS, PRESUPUESTACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Publicar los diferentes informes de evaluación y facilitar el acceso de la información a las entidades territoriales para toma de decisiones.

En virtud del Decreto 2209 de 1998, el Departamento Administrativo de Planeación Departamental presentó solicitud al Departamento Administrativo de Desarrollo Organizacional, área responsable de Recursos Humanos, para que informe sobre la insuficiencia o inexistencia de cargos de planta de cargos que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación de servicios PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION con personas naturales.

Que, sé verifico que en la Planta Global de cargos del Departamento no se cuenta con personal suficiente para atender la necesidad del servicio relacionado con el objeto de la contratación y en consecuencia autoriza la contratación a fin de dar cumplimiento a las funciones de la dependencia.



Que se evidencia la necesidad del servicio de una persona natural con idoneidad para el cumplimiento de ciertas actividades transitorias y temporales que están relacionadas con el funcionamiento de la SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL TERRITORIO, en el proyecto denominado ASESORIA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA INTEGRAL DE 42 ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO, EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, FINANZAS, PRESUPUESTACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA, por lo cual se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de un (a) Ingeniero (a) Industrial Especialista en Salud Ocupacional e Higiene del Trabajo con la finalidad de alcanzar las metas de impacto y de resultado propias de la dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe anotar que la descripción de la necesidad mencionada, se identifica con los proyectos mencionados al inicio de este estudio previo.

Clasificador de bienes y servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
80000000	80110000	80111600	Servicio de personal temporal

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:


El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones publicación realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional el día 08 de febrero de 2023, conformidad con el manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Perfil	Experiencia
Ingeniero (a) Industrial Especialista en Salud Ocupacional e Higiene del Trabajo	Más de 54 meses de experiencia laboral

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios Profesionales como Ingeniero (a) Industrial Especialista en Salud Ocupacional e Higiene del Trabajo para apoyar el proyecto denominado ASESORIA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA INTEGRAL DE 42 ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO, EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, FINANZAS, PRESUPUESTACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 9

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.1.1. Descargar datos e información publicada de las entidades territoriales del Valle del Cauca y Nacional en plataformas del Departamento Nacional de Planeación, SISFUT2, Kit Territorial de Planeación; Contaduría General de la Nación plataforma CHIP -CUIPO relacionadas con operaciones efectivas de caja, requeridas para adelantar procesos de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a la gestión de las entidades territoriales.

2.1.2. Apoyar a los Profesionales y Contratistas en la elaboración de base de datos, elaboración de tablas y gráficas requeridas para la elaboración de los informes de gestión de las entidades territoriales, correspondiente: Medición del desempeño municipal -MDM, Medición del desempeño fiscal, Eficacia de los planes de desarrollo, seguimiento a la inversión pública con recursos del Sistema General de Participaciones -Requisitos legales; Viabilidad Fiscal.

2.1.3. Diseñar tablas dinámicas en formato Excel para el procesamiento y cálculo de datos y elaboración de infografía necesaria para apoyar a los Profesionales en la elaboración de los respectivos análisis de información requeridos en los informes de gestión a las 42 entidades territoriales del Valle del Cauca.

2.1.4.-Realizar las actividades asignadas del Sistema Integrado de Gestión de calidad y gestión documental de la Gobernación del Valle del Cauca, en la Subdirección de Asistencia al Territorio, mediante la aplicación de los formatos establecidos en los procesos y mediante procedimientos de la SAT; la participación en las diferentes jornadas de trabajos y eventos programados en cumplimiento del SIG; y la entrega mensual al supervisor del contrato del expediente documental debidamente relacionado, clasificado y organizado según las normas de archivo y de gestión documental adoptadas por la entidad.


2.1.5.-Las demás actividades que sean asignadas con relación a soportes y apoyos tecnológicos en los procesos de la Subdirección.

2.2.ALCANCE DEL OBJETO: El contrato de prestación de servicios Profesionales tiene como alcance el cumplimiento del objeto y las actividades específicas del mismo, las cuales fortalecen las actividades propias del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca.

2.3.LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.4.PLAZO: El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP 2 hasta el 31 de julio de 2023.

2.5.CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 9

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación Directa

3.1.JUSTIFICACIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite que el mismo se celebre bajo esta modalidad, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no es necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- o Ley 80 de 1993.
- o El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- o El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca, Departamento Administrativo de Planeación Departamental antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.


EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(x)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$36.300.000)

JUSTIFICACIÓN (Variables)

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 9

CDP 5500004474 del 07.02.2023 por valor de \$81.180.000

Ítem 1

Valor: 81.180.000 COP

Proyecto: PI43-101144/1/4/01/13- Publicar los diferentes informes de evaluación y f Apropriación Presupuestal:

Fondo: 1- 1001 - LIBRE DESTINACION

Centro Gestor: 1136 - DEPARTAMENTO ADMON DE PLANEACION

Posición Presupuestarla: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Area Funcional: 4350502010010000 – Asesoría y Asistencia Téc

Elemento PEP: PI43-101144/1/4/01/13 - Publicar los diferentes informes de evaluación y facilitar el acceso de la información a las entidades territoriales para la toma de decisiones


3.1 FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$36.300.000) el cual se pagará en SEIS (6) cuotas iguales de SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6.050.000) previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente

estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 9

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se efectuó el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Se efectuó el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.



9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

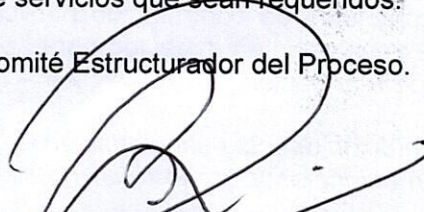
“EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Departamento Administrativo de Planeación y/o directamente por el ordenador del gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto de delegación No. 1-3-0023 del 7 de enero del 2020 (...)”.

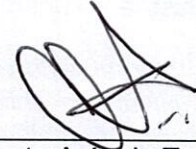
Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.


Fernando Preciado Pazmín
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rol Jurídico


Carlos Humberto Arévalo Tamayo
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión
Rol Financiero

Departamento del
Valle del Cauca



Gobernación
NIT. 890399029-5

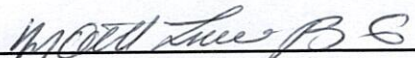
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION DEPARTAMENTAL
ESTUDIOS PREVIOS
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082
DE 2015


Código: FO-M9-P2-23

Versión: 04

Fecha de Aprobación: 06/10/2021

Página 9 de 9


Martha Lucia Paz Guarnizo
Subdirección de Asistencia al Territorio


DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARANGO
Vo. Bo. Director Departamento Administrativo De Planeación

Revisó: Fernando Preciado Pazmin: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Redactó y revisó: Andrés Felipe Bohórquez- Profesional Universitario 